

## ANEXO

### UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED están claramente formulados y su misión, visión y objetivos se articulan de modo consistente con el "Ideal Educativo" y el "Modelo Académico" de la UCSF. Según se establece en la Resolución del Consejo Superior N° 7146/18, que aprueba el SIED, su misión es "brindar educación a través del uso de un modelo pedagógico apoyado de tecnologías que permitan ampliar la cobertura, con equidad, para formar profesionales capaces de aplicar los conocimientos y valores adquiridos al entorno social, económico, científico y tecnológico, en el contexto internacional, nacional y regional". Esta normativa contempla los principales lineamientos y componentes requeridos al SIED por la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las dificultades y obstáculos señalados por la institución para el desarrollo y fortalecimiento del sistema institucional de educación a distancia remiten a aspectos vinculados al aprendizaje de los estudiantes y a la enseñanza (Res. CS 7146/18). En este sentido, se puntualizan tres aspectos: lingüístico-comunicacional, la individualización de los servicios educativos junto a la responsabilidad del propio estudiante, y nuevas formas de conocimiento (de sistemas lineales a sistemas rizomáticos).

Si bien no se prevén explícitamente acciones orientadas a la superación de las dificultades y obstáculos previstos, se proyectan acciones de capacitación docente en las que podrían considerarse estas problemáticas.

Por último, la institución informa que no cuenta con convenios ni forma parte de redes interinstitucionales que contribuyan al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

#### 2. Organización y gestión

En la Resolución de aprobación del SIED (CS N° 7146/18), se hace referencia a su estructura de gestión, ubicando como estructura principal al Departamento de Teleformación. En el Informe de Evaluación se había señalado que no quedaba clara la integración del mismo al organigrama institucional, ni cómo éste articula con las Unidades Académicas. Asimismo se señaló que no se encontraron adjuntas las Resoluciones del Directorio N° 02/09 y la N° 03/14.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución presenta la normativa faltante, es decir la Res. CS N° 02/09 de creación el Departamento de Teleformación y la Res. CS N° 03/14 que modifica la Resolución N° 07/10 sobre la estructura organizacional de la Universidad, incorporando el Departamento de Teleformación bajo la órbita de la Secretaría Académica. Asimismo, se amplía el marco normativo que regula el desarrollo de la opción pedagógica a distancia mediante las Resoluciones R N° 10511/19 que versa sobre la estructura de gestión del SIED y la Res. CS N° 7221/19 sobre los Protocolos de Procedimiento para la ejecución del SIED-UCSF.

Las Resoluciones 10511/19 y 7221/19 establecen un nuevo organigrama institucional que modifica el establecido en las Resoluciones N° 02/09 y N° 03/14. Al respecto, se establece el Programa Ejecutivo del SIED como órgano ejecutor dependiente del rectorado. La Res. 10511/19 dispone en su Art. N° 5 "la afectación al Programa Ejecutivo SIED UCSF del Departamento de Teleformación y su personal". De esto se entiende que el Departamento de Teleformación deja de existir como Unidad Académica, así como también queda sin efecto su posterior ubicación dentro de la Secretaría Académica, y pasa a formar parte del Programa Ejecutivo del SIED, aunque no se modifica explícitamente la Resolución N° 03/14.

En función de la nueva normativa proporcionada en la respuesta a la vista, la UCSF ofrece una nueva descripción que permite aclarar ciertos aspectos, específicamente se explica la integración del SIED en el organigrama institucional, se reubica el Departamento de Teleformación en la organización institucional; y se establece claramente los procedimientos de articulación con las Unidades Académicas que le permitirán al SIED brindar asistencia, coordinar acciones y gestionar programas de capacitación destinados a los docentes de la universidad. Por lo dicho anteriormente, las observaciones han sido subsanadas.

La responsable del SIED es Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad Católica de Santa Fe, Especialista Superior Universitaria en Informática Educativa por la Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED) España, y Doctora en Educación por la UCSF. Es Profesora Titular de la Cátedra Tecnología Educativa en la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la UCSF y cuenta con experiencia en cargos de responsabilidad en la gestión universitaria. Se considera un perfil adecuado para asumir la coordinación del SIED. En la respuesta a la vista se aclara que la responsable ocupa el cargo de Directora Ejecutiva del SIED, aunque no se detalla cuáles serían sus funciones, por lo que la observación no puede ser subsanada en su totalidad.

La programación académica actual de las carreras a distancia es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
<b>Carreras de grado</b>		
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Gerontología	A distancia

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, las carreras previstas a distancia y las presenciales que se desarrollarán con 30% a 50% de carga horaria no presencial, es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
<b>Carreras de Grado</b>		
Facultad de Filosofía	CCC Licenciatura en Filosofía	30-50%
Facultad de Filosofía	CCC Licenciatura en Letras	30-50%
Facultad de Humanidades	Licenciatura en Psicopedagogía	30-50%
Facultad de Humanidades	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	30-50%
Facultad de Humanidades	Profesorado en Ciencias de la Educación	30-50%
Facultad de Humanidades	Profesorado en Artes Visuales	30-50%

Facultad de Humanidades	Profesorado de Música	30-50%
Facultad de Humanidades	CCC Licenciatura en Medios Digitales	30-50%
Facultad de Humanidades	Licenciatura en Ciencias de la Educación	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Terapia Ocupacional	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Nutrición	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Fonoaudiología	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Nutrición	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Obstetricia	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Bioimágenes	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Farmacia	30-50%
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Seguridad Alimentaria	30-50%
Facultad de Arquitectura	Arquitectura	30-50%
Facultad de Arquitectura	Diseño Industrial	30-50%
<b>Carreras de posgrado</b>		
Dirección de Posgrado	Doctorado en Educación	30-50%
Dirección de Posgrado	Especialización en Comunicación Comunitaria	30-50%

En función de la nueva información proporcionada, se puede afirmar que existe correspondencia entre la estructura de gestión del SIED y la programación académica, actual y prevista.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la respuesta a la vista se amplía la descripción sobre los equipos profesionales que intervienen en el desarrollo del SIED. La institución afirma contar con equipos multidisciplinarios que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. La gestión del SIED se organiza en tres áreas: área de innovación y calidad en EaD; área de tecnologías e implementación, y área de diseño pedagógico virtual. Se espera que en la primera área mencionada trabajen profesionales egresados de la Licenciatura en Educación con conocimientos en pedagogía de la virtualidad. En la segunda área se buscan especialistas en TIC, en comunicación con especialización en temáticas multimedia, y en diseño. Finalmente para el área de diseño pedagógico virtual se espera contar con expertos en entornos virtuales de aprendizaje. El abordaje de los equipos multidisciplinarios es adecuado.

En cuanto a la producción de materiales, la normativa de creación del SIED (Res. CS N° 7146/18) describe lineamientos pedagógicos y didácticos para la elaboración de los cursos virtuales y los materiales didácticos. Entre éstos se destacan los lineamientos pedagógicos generales del modelo de la UCSF que pueden ser potenciados con el aporte de las tecnologías de información y comunicación: el protagonismo del alumno, la comprensión, el abordaje de situaciones problemáticas, la autogestión del tiempo del alumno, la enseñanza reflexiva, la creación de comunidades de aprendizaje, la proyección de recorridos activos por ambientes virtuales y no virtuales, y las actividades de producción y análisis de textos.

En dicha Resolución, se establece que los materiales didácticos "deben estar organizados de modo tal que incluyan los contenidos en sí mismos y todo aquello que el

docente agrega durante el proceso explicativo propio de la educación presencial (ejemplos, aclaraciones, datos accesorios, etc.) (...) Los materiales, en sus diferentes formatos, deben incluir objetivos, contenidos, actividades o tareas de aprendizaje, criterios de evaluación. (...) El soporte básico de todos los contenidos será digital. (...) Excepcionalmente, cuando la especificidad de la materia así lo requiera, se podrá recurrir a soluciones alternativas y manejar materiales en formato no digital". A partir de lo dicho, se considera que los lineamientos pedagógico-didácticos son adecuados.

El SIED facilita el acceso de los estudiantes a variedad de fuentes. Los docentes responsables de asignatura, además de los materiales de desarrollo propio, seleccionan materiales *online* de libre uso o bajo licencia CC (*Creative Commons*) y los ponen a disposición de los estudiantes para el aprendizaje y la resolución de consignas. También se propone asegurar la diversidad de fuentes mediante la actualización permanente de los recursos y la variedad de documentos (textos, audios, videos, multimedios, etc.) y, fundamentalmente, artículos científicos, actas de congreso y libros electrónicos. El acceso a estos recursos se ofrece a través de una plataforma virtual de aprendizaje (Moodle) o de Google Apps para Educación.

Los lineamientos, pautas y disposiciones establecidos garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones de los aprendizajes. Se destacan además los lineamientos pedagógicos asumidos por la Universidad en su normativa para la evaluación de los aprendizajes. Dicha normativa indica que para las evaluaciones parciales "la intención es generar instancias permanentes de evaluación, las que se realizarán a distancia", mientras que para el desarrollo de los exámenes finales de promoción, "se prevé la conformación del tribunal evaluador, tal como sucede en el formato de educación presencial, y un encuentro sincrónico (qué podrá ser virtual o físico) con el alumno que enfrenta el examen".

Respecto a los actores que intervienen en la evaluación, se establece que "serán los profesores responsables de las cátedras los que fijen los criterios, determinen las formas y las estrategias, y -en función de problemáticas concretas del correspondiente campo de conocimientos- diseñen los instrumentos de evaluación aprovechando las posibilidades de interacción sincrónica y asincrónica".

Las instancias presenciales para las carreras de la opción pedagógica a distancia, no fueron establecidas en la Res. CS N° 7146/18, aunque la institución retoma las pautas expresadas en el Estatuto Académico. Allí se prevé que el Programa de la Práctica Profesional Supervisada (aprobado por cada unidad académica y para cada carrera de pregrado, grado y/o posgrado) "determinará las condiciones de elección del tutor académico, el régimen de presencialidad, el alcance material de la misma y las condiciones de evaluación".

Como ejemplo, en ocasión de la respuesta a la vista, la Universidad incluye como anexo reglamentos vigentes de prácticas profesionales durante la formación en las carreras de grado de las Facultades de Arquitectura, Ciencias de la Salud, Psicología y Ciencias Económicas.

La institución señala que se prevé realizar investigación y difusión a través del Departamento de Teleformación. En este sentido, se destacan las actividades de capacitación docente que desarrolla este departamento. Se señala además que "la investigación en la UCSF está coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica quien anualmente solicita a las UA la ratificación o rectificación de sus líneas prioritarias de investigación, y la educación a distancia está dentro de dichas líneas en repetidas ocasiones", sin que se brinden mayores precisiones.

En el Informe de Evaluación se señaló que la normativa institucional adjuntada en la presentación original no especificaba cuáles serían las provisiones institucionales y los procedimientos para el seguimiento y evaluación de la calidad de las carreras incluidas en el SIED. De manera similar, allí no se mencionaba periodicidad de los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, ni su relación con la elaboración de planes de mejora.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución indica que los procesos de seguimiento se realizan desde los roles de Tutor Académico y Tutor Técnico Administrativo, quienes harán la correspondiente derivación a las áreas responsables de la gestión de carreras en los ámbitos de la Unidad Académica de pertenencia.

Como estrategias de evaluación, el autor de material didáctico realizaría consulta directa mediante encuestas y/o entrevistas focales a los estudiantes a los fines de evaluar

la modalidad elegida como estrategia pedagógico-didáctica de la UCSF. Asimismo se informan "planes de mejora" en los que se prevé: incorporar anualmente nuevas herramientas técnicas; sostener un programa constante de capacitación a docentes en el uso de tecnologías emergentes; incorporar un programa sistemático de formación de estudiantes universitarios en el uso académico de estrategias de acceso a la información digital y el desarrollo de habilidades para el estudio y el aprendizaje a través de espacios virtuales; y sensibilizar a los equipos de gestión de la UCSF en la incorporación de la opción distancia como parte natural de los procesos de formación universitaria.

Sin embargo, en la respuesta a la vista no se profundiza en la explicación de los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico manifestado en la creación del SIED mediante la explicitación de su misión, visión y objetivo. La propuesta inicial contemplaba la consulta directa a los distintos actores intervinientes en las propuestas educativas, aunque en la respuesta a la vista, se reduce la consulta a los estudiantes. Asimismo, los lineamientos institucionales y procedimientos previstos no dan cuenta de una visión de la evaluación del proyecto pedagógico al servicio de la planificación integral de la opción a distancia. Los responsables de evaluar e informar indicados en el aplicativo no cuentan con la jerarquía institucional que les permita orientar cambios en la gestión. Finalmente, de las mejoras propuestas no se desprende la relación que podrían tener los procedimientos de evaluación del proyecto pedagógico con la elaboración de planes de mejora. No se menciona la periodicidad de los procesos de evaluación ni de la elaboración de planes de mejora. Por lo anterior, la observación no ha sido subsanada.

#### 4. Cuerpo académico

En la normativa de creación del SIED se establecen las competencias necesarias del docente virtual, entre las que se incluye, además del dominio del contenido disciplinar, su didáctica y epistemología, el conocimiento y dominio de las herramientas tecno-lógicas que acompañan a potenciar sus prácticas educativas, y aptitud para el trabajo en equipos interdisciplinarios.

Respecto a las tutorías, se clasifican en "funcionales" y "técnicas". Se indica que "es deseable que el tutor funcional sea un profesional del área disciplinar sobre la cual

tutoriza y con formación docente, así como el tutor técnico tenga sólidos conocimientos y destreza práctica en el manejo de las herramientas tecnológicas”.

En el Informe de Evaluación se señaló que no se encontraban especificaciones respecto a si dichas competencias serán ponderadas en la selección del personal. Asimismo, no se contaba con información sobre criterios y procedimientos para selección, promoción y designación de docentes. La Res. CS N° 7146/18 no refiere el número de la normativa cuando se señala que “El régimen normativo para la selección del personal docente y tutor académico queda bajo las previsiones de la Resolución N° del Consejo Superior”. Tampoco se encontraba adjunta la normativa mencionada.

En ocasión de la respuesta a la vista, la Universidad amplía la información sobre los lineamientos respecto a las formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes. Incluye en el apartado de Anexos, la Res. CS N° 6628/2006 y sus modificatorias, entre las cuales la Res. N° 7225/2019 incorpora requisitos de acreditación en formación en Competencias Digitales Docentes. Establece que los Profesores que asuman tareas de docencia en las carreras que se incluyen en la oferta con opción distancia de la UCSF, deberán regirse por la normativa vigente del Estatuto Académico y la Carrera Docente. La observación ha sido subsanada.

El SIED-UCSF ofrece capacitación permanente en el uso de la virtualidad como apoyo de la presencialidad. Se han diseñado también dos espacios virtuales de formación permanente (sala virtual de profesores y laboratorio de aulas de prueba) y dos espacios de formación periódica presencial. Se considera que las actividades realizadas y previstas para la formación docente en aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia son adecuadas.

Entre los planes de mejora del SIED, se propone “sostener un programa constante de capacitación a docentes en el uso de tecnologías emergentes para la educación, y establecer diferentes niveles de formación en orden a un mejor aprovechamiento y transferencia de estrategias didácticas innovadoras a las aulas”, así como “sensibilizar a los equipos de gestión de la UCSF en la incorporación de la opción distancia como parte natural de los procesos de formación universitaria, en combinación con la forma

habitual de presencia física, para una mejora integral de la oferta educativa conforme los paradigmas actuales de acceso y gestión del conocimiento y la información”.

## 5. Alumnos

Se observa que las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos resultan suficientes y adecuadas: se prevén perfiles tutoriales para el seguimiento y acompañamiento pedagógico y tecnológico de los estudiantes. El Estatuto Académico establece que “los equipos de cátedra, responsables de espacios curriculares virtuales, deberán procurar brindar asistencia técnico-pedagógica en forma continua, a fin de garantizar el necesario acompañamiento de los procesos de aprendizaje de sus estudiantes en entornos digitalizados”.

Entre los planes de mejora, se indica además que se prevé “incorporar un programa sistemático de formación de estudiantes universitarios en el uso académico de estrategias de acceso a la información digital, y el desarrollo de habilidades para el estudio y el aprendizaje a través de espacios virtuales”.

La Res. CS N° 7146/18 establece la importancia de las tutorías y de las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí. Se prevén canales de comunicación sincrónica y asincrónica a través de las diferentes tecnologías con las que cuenta la Universidad.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Las tecnologías disponibles que sirven al desarrollo del SIED consisten, por un lado, en un sistema tecnológico para la Gestión Administrativa y Académica (sistema de desarrollo propio) que permite a los estudiantes el acceso remoto a su legajo y a trámites académicos; y por otro, diferentes tecnologías para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Entre éstas, se cuenta con *Moodle*, *Google Apps* (Suite de

Educación Completa), *Adobe Connect* y *Outlook 365*. Se informa asimismo que estas cuatro herramientas son integrables, garantizando maximización de posibilidades de uso y seguimiento.

Estos recursos tecnológicos resultan consistentes con el desarrollo actual y proyectado para la opción pedagógica. El proyecto de SIED detalla las funcionalidades de las diferentes herramientas y sus potencialidades para la virtualización de la enseñanza.

#### 7. Unidades de Apoyo

La UCSF no informa Unidades de Apoyo.

#### Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED están claramente formulados y se articulan de modo consistente con el "Ideal Educativo" y el "Modelo Académico" de la Universidad Católica de Santa Fe.

La estructura de gestión del SIED es aclarada en ocasión de la respuesta a la vista. Las Resoluciones R 10511/19 y 7221/19 establecen un nuevo organigrama institucional. Al respecto, se establece el Programa Ejecutivo del SIED como órgano ejecutor dependiente del rectorado. La Res. R 10511/19 dispone en su Art. N° 5 "la afectación al Programa Ejecutivo SIED UCSF del Departamento de Teleformación y su personal". Lo anterior permite prever una adecuada organización, administración y desarrollo de la educación a distancia en la Universidad.

Se considera que la responsable del SIED cuenta con un perfil adecuado para asumir la coordinación del mismo, aunque no se detalla cuáles serían sus funciones, por lo que la observación no puede ser subsanada en su totalidad.

Se considera que los lineamientos pedagógico-didácticos para la elaboración de los cursos virtuales y los materiales didácticos son adecuados. El SIED facilita el acceso de los estudiantes a variedad de fuentes. Los lineamientos, pautas y disposiciones establecidos garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

En ocasión de la respuesta a la vista se aclaran las características de los equipos multidisciplinarios propuestos para abordar los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

Las previsiones referidas a investigación y difusión sobre la temática de la opción pedagógica a distancia, a través del Departamento de Teleformación, se consideran adecuadas.

Se observa que las prácticas pre-profesionales no cuentan con regulación específica para la opción pedagógica a distancia. En la respuesta a la vista se retoman los artículos del Estatuto Académico pertinentes y se proporcionaron reglamentos de PPS de carreras de grado como ejemplo del modo en que se regulan estas instancias.

La información presentada en la respuesta a la vista no es suficiente para conocer en detalle cuáles serían los estamentos institucionales y procedimientos para el seguimiento y evaluación del SIED, la periodicidad de los procesos de evaluación ni su relación con la elaboración de planes de mejora.

Se consideran adecuados los perfiles docentes establecidos para la opción pedagógica a distancia y las estrategias de acompañamiento y capacitación de los mismos para su formación en la enseñanza mediada por tecnologías. El SIED ofrece capacitación y apoyo a los estudiantes para el adecuado uso de las tecnologías que median la enseñanza y el aprendizaje, y establece con claridad los criterios pedagógicos que fundamentan la importancia del diálogo didáctico y la inter-acción entre los actores educativos.

Las tecnologías disponibles se consideran adecuadas para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Católica de Santa Fe y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (funciones de la responsable) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. Los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.13).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-34817545- -APN-DEI#CONEAU anexo UCSF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.